



IN RE:

AUTORIDAD PARA LAS ALIANZAS PÚBLICO
PRIVADAS

OCE-SA-2020-421

ASUNTO:
SOLICITUD EXPEDITA
Artículo 10.006 de la Ley 222-2011

DETERMINACIÓN

Evaluada la solicitud de autorización de referencia, presentada a través de nuestro sistema *Servicios en Línea*, se le notifica que la misma fue **aprobada** para su publicación por cumplir con el Artículo 10.006 de la Ley 222-2011, según enmendada, conocida como “Ley para la Fiscalización del Financiamiento de Campañas Políticas en Puerto Rico”.

Una vez aprobado un anuncio, el mismo debe contener la frase “Autorizado por la Oficina del Contralor Electoral”, seguida del número de caso que es provisto desde la creación de la solicitud e incluido en la parte superior derecha de esta Determinación.

Se le apercibe que el anuncio deberá ser publicado tal y como fue sometido y descrito ante la consideración de la Oficina del Contralor Electoral. De necesitar hacer algún cambio al anuncio aprobado, incluyendo extender el tiempo de su publicación, deberá presentar una nueva solicitud. La OCE podría requerirle presentar un ejemplar del anuncio, en cualquiera de sus formas que haya sido difundido o distribuido, para corroborar que el anuncio se publicó tal y como fue aprobado por la OCE.

REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de agosto de 2020.

WALTER VÉLEZ MARTÍNEZ
Contralor Electoral

CERTIFICO: que en el día de hoy archivé en autos y envié copia fiel y exacta de este documento a la persona registrada como autorizada por el Funcionario Principal del solicitante, vía correo electrónico:

Carmen L. Pérez Brown
carmen.perez@p3.pr.gov

En San Juan, Puerto Rico, hoy, 20 de agosto de 2020.

LCDA. KARLA C. FONTÁNEZ BERRÍOS
Secretaria
Oficina del Contralor Electoral